

2019-021

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior el anterior trabajo de partición.-Zipaquirá, 6 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.  
Zipaquirá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)  
SUCESION 2019-0021

Revisado el trabajo de partición presentado por el abogado RUPERTO HERNÁNDEZ TORRES, el mismo deberá corregirse en las HIJUELAS 1, 2 y 3, en la PARTIDA PRIMERA de cada una de ellas, en tanto que nuevamente se plasmó una dirección que no se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del bien que se adjudica y que fue la razón por la que la Oficina de Instrumentos Públicos se abstuvo de inscribir el trabajo de partición primigeniamente aprobado.

De manera que el partidador designado en el asunto, deberá atender lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 061 Hoy 19/10/2020  
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN